



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 01 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.03.2023 15:51:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000243-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- La solicitud (FUT), Certificado Médico y demás documentos sustentarios remitidos por el magistrado Delmer Antonio Jondec Mejía, Juez del Juzgado de Paz Letrado – Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante la solicitud (FUT) del visto, el magistrado Delmer Antonio Jondec Mejía, Juez del Juzgado de Paz Letrado – Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá, comunica que se encuentra delicado de salud, habiéndosele diagnosticado **contusión con laceración del párpado derecho**; concediéndole descanso médico por 02 días, desde el 01 al 02 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravedad, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA.- En este contexto, estando al Certificado Médico expedido al referido magistrado, mediante la cual se le concede descanso médico por 02 días, desde el 01 al 02 de marzo del 2023, en el cual se especifica que se encuentra delicado de salud, según se advierte del Certificado Médico N° 0105015 que adjunta; en tal sentido, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, al magistrado **Delmer Antonio Jondec Mejía**, Juez del Juzgado de Paz Letrado – Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá, desde el 01 al 02 de marzo de 2023.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado – Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá, a la magistrada **Jesús Magali Bravo Díaz**, Juez supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado – Investigación Preparatoria de Tembladera, por los días antes indicados.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a la magistrada encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

